

4505 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente. Sección 3.ª AT/35.555/75.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: E. T. 4.305, «Urbanización Fuente de la Salud».
Final de la misma: E. T. 5.850, «Mariano Martín Carreras».
Término municipal a que afecta: Parets del Vallés.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 1,005 subterráneo.
Conductor: Cobre de 50 milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Calle Encina, sin número.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial.—1.043-C.

4506 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/18.810/75.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: Apoyo 34, línea a 25 KV., LB-327.
Final de la misma: E. T. 6.591, «CPVA-Colonia Social Antituberculosa».
Término municipal a que afecta: Tarrasa.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,367 aéreo.
Conductor: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Metálicos.
Estación transformadora: Torrebonica-Sanatorio.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decretos 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial.—1.045-C.

4507 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/11.489/75.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 5.609, «J. y A. Guasch».
Final de la misma: E. T. 6.731, «TVE».
Término municipal a que afecta: Begas.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 1,164 aéreo y 0,240 subterráneo.
Conductor: Aluminio-acero y aluminio de 43,1 y 240 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Metálicos y cable subterráneo.
Estación transformadora: Pla de Bassa Llacuna.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial.—1.046-C.

4508 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado de esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/26.785/75.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Línea a 25 KV., derivación a E. T. 6.015.
Final de la misma: E. T. 7.002, «Pilar Alvarez González».
Término municipal a que afecta: San Justo Desvern.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,135 subterráneo.
Conductor: Aluminio de 240 milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Calle Isaac Peral.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1969 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declara la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial.—1.047-C.

4509 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 55 KV. «Derivación a Soto de la Marina de la línea Cacicedo-Las Llamas 1».*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las mismas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica citada, cuya finalidad será suministrar energía a la subestación de Industrias Hergom, y prevista además para futuras entregas a abonados que se instalen en su zona de influencia. Sus características principales son las siguientes:

- Línea aérea trifásica, simple circuito.
- Origen: Apoyo número 14 de la línea a doble circuito «Cacicedo-Las Llamas I y II», tomando del circuito I de ésta.
- Final: Subestación de Industrias Hergom, en Soto de la Marina.
- Longitud: 1.148 metros.

- Tensión: 55.000 voltios.
- Capacidad de transporte: 29.900 KVA.
- Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía.
- Conductor: Cable aluminio-acero LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección total.
- Herrajes: De acero estampado.
- Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, tipo 1.507 del catálogo de «Esperanza, S. A.». Con carga de rotura de 8.500 kilogramos.

Asimismo, declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 7 de febrero de 1978.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—1.485-C.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

4510

REAL DECRETO 167/1978, de 13 de enero, por el que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Olpeza, S. A.», por Decreto 2244/1970, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), en el sentido de autorizar la cesión del beneficio fiscal en el sistema de reposición.

La firma «Olpeza, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Decreto dos mil doscientos cuarenta y cuatro/mil novecientos setenta, de nueve de julio («Boletín Oficial del Estado» del veintinueve), prorrogado por Orden ministerial de doce de julio de mil novecientos setenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» de dieciocho de agosto) para la importación de piperazina sesenta y tres por ciento y ácido cítrico y la exportación de adipato de piperazina, ditiocarbamato de piperazina y citrato de piperazina, solicita la ampliación del aludido régimen, en el sentido de autorizar la cesión del beneficio fiscal en el sistema de reposición.

La ampliación solicitada, satisface los fines propuestos en el Decreto mil cuatrocientos noventa y dos/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de junio, y en las normas reglamentarias dictadas para su aplicación, aprobadas por Orden de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Olpeza, S. A.», con domicilio en avenida Mártires, diez, Reus (Tarragona), por Decreto dos mil doscientos cuarenta y cuatro/mil novecientos setenta, de nueve de julio («Boletín Oficial del Estado» del veintinueve), prorrogado por Orden ministerial de doce de julio de mil novecientos setenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» de dieciocho de agosto), en el sentido de autorizar la cesión del beneficio fiscal a favor de un tercero en el sistema de reposición con franquicia arancelaria, siendo el cesionario el sujeto pasivo del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, regulado por Decreto mil dieciocho/mil novecientos sesenta y siete, de seis de abril, al tipo impositivo previsto en el número dos de la tarifa vigente.

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el trece de julio de mil novecientos setenta y siete también podrán acogerse a los beneficios del sistema de reposición derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho, la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto dos mil doscientos cuarenta y cuatro/mil novecientos setenta, de nueve de julio («Boletín Oficial del Estado» del veintinueve) que ahora se amplía.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio y Turismo,
JUAN ANTONIO GARCIA DIEZ

4511

REAL DECRETO 168/1978, de 13 de enero, por el que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Química Ibérica, S. A.», por Decreto 148/1973, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), en el sentido de incluir entre las mercancías de importación el agua oxigenada 100 por 100 y ácido fórmico 90 por 100, y entre los productos de exportación, el Daprex 6.8 (aceite de soja epoxidado).

La firma «Química Ibérica, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Decreto ciento cuarenta y ocho/mil novecientos setenta y tres, de dieciocho de enero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), para la importación de ácidos grasos y fórmico y alcohol octílico y otros, y la exportación de Drapex tres punto dos y uno punto cinco, solicita la ampliación del aludido régimen, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación el agua oxigenada ciento por ciento, y entre los productos de exportación, el Drapex seis punto ocho y el ácido fórmico noventa por ciento.

La ampliación solicitada satisface los fines propuestos en el Decreto mil cuatrocientos noventa y dos/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de junio, y en las normas reglamentarias dictadas para su aplicación, aprobadas por Orden de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Química Ibérica, S. A.», con domicilio en Madrid, por Decreto ciento cuarenta y ocho/mil novecientos setenta y tres, de dieciocho de enero («Boletín Oficial del Estado» de seis de febrero), en el sentido de incluir entre las mercancías de importación el agua oxigenada ciento por ciento, posición estadística 28.54.00, y el ácido fórmico noventa por ciento exento de hierro y cloruros, posición estadística 29.14.01.9, y entre los productos de exportación, el Drapex seis punto ocho (aceite de soja epoxidado), posición estadística 15.08.11.

A efectos contables respecto a la presente ampliación, se establece lo siguiente:

Por cada cien kilogramos del producto Drapex seis punto ocho exportado se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoga el interesado, veintitrés kilogramos de agua oxigenada ciento por ciento y nueve coma cinco kilogramos de ácido fórmico noventa por ciento.

No existen subproductos aprovechables.

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el veintidós de enero de mil novecientos setenta y seis también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haga constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de este Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto ciento cuarenta y ocho/mil novecientos setenta y tres, de dieciocho de enero («Boletín Oficial del Estado» de seis de febrero), que ahora se amplía.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio y Turismo,
JUAN ANTONIO GARCIA DIEZ

4512

REAL DECRETO 169/1978, de 13 de enero, por el que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Vitri Electrometalúrgica, S. A.», por Decreto 1072/1977, de 28 de marzo, en el sentido de incluir la importación y exportación de nuevas mercancías.

La firma «Vitri Electrometalúrgica, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Decreto mil setenta y dos/mil novecientos setenta y siete, de veintiocho de marzo («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis de mayo), para la importación de banda de latón y la exportación de casquillos para lámparas eléctricas incandescencia, solicita la ampliación del aludido régimen, en el sentido de incluir la importación y exportación de nuevas mercancías.